

La Innovación Digital en los Servicios Financieros



El Contexto

Tenemos que adoptar la mentalidad de una **Compañía Tecnológica** en el Sector Financiero; necesitamos **pensar y actuar como una Start-Up** que lleve 200 años funcionando;
Si no innovamos, nos quemaremos.

CEO de Banco Global, Nov.2017

“Innovación es la habilidad de convertir ideas en Facturas”

Lewis Duncan

Digital Banking: Innovaciones tecnológicas que facilitan la transformación digital en los Servicios Financieros

01

El Contexto

Desde 2016, con la velocidad del fenómeno FinTech en Europa, Asia y USA, las Innovaciones Tecnológicas más claras y consolidadas son:

- 1 Sistemas biométricos de identificación y autenticación
- 2 Inteligencia Artificial aplicada a servicios financieros
- 3 Interfaces de Programación de Aplicaciones
- 4 Tecnología Cloud
- 5 Blockchain

El acceso, admisión y firma de productos y servicios financieros se hará sin papel, favoreciendo medios biométricos

1

Sistemas Biométricos de Autenticación

1. **Alto potencial de desarrollo gracias a la diversidad de sistemas y mecanismos de verificación de la identidad y autenticación de operaciones:** Reconocimiento de Voz; Sistemas de reconocimiento facial; Autenticación por escáner del iris ocular, Autenticación mediante huella dactilar.
2. **Altos niveles de seguridad y prevención del fraude:** al tratarse de elementos de autenticación de la identidad del usuario que “forman parte” del propio usuario; establecimiento de servidores para la conservación de los datos y los parámetros del usuario muy grandes pero cada vez menos costosos con el avance tecnológico.
3. **Excepcional mejora de la experiencia del usuario-cliente,** en términos de rapidez de acceso, percepción de un acceso super-personalizado al cliente y simplificación de las formalidades para la contratación de bienes y servicios.

El cliente optará por facilitar inputs esenciales a un asistente robotizado que a través de algoritmos formulará lo que el cliente quiere y obtener una respuesta ajustada a su necesidad

2

Inteligencia Artificial aplicada a servicios financieros

1. **Permite incrementar la automatización de los procesos de interacción con los clientes:** recabando y analizando en tiempo real inputs facilitados por el cliente en el marco de conversaciones de venta y terminando en la construcción de una propuesta de servicios/productos ajustada a los inputs dados por el cliente.
2. **Amplia proyección de aplicaciones basadas en tecnologías de Inteligencia Artificial en procesos críticos de la cadena de valor de los servicios financieros:**
 1. ***Indicadores de Sentimiento de usuarios:*** utilizados por Bancos y operadores financieros para determinar la tipología de inversiones, estrategias de inversión, mercados, emisores, fondos, más demandados por los inversores.
 2. ***Detección de comportamientos de fraude, blanqueo de capitales y financiación del terrorismo:*** utilización de Inteligencia Artificial para el análisis de comportamientos subyacentes a operaciones o estrategias de operaciones coordinadas para la realización de actividades ilícitas.
 3. ***Credit Scoring y "pricing" de las condiciones de operaciones/contratos financieros:*** créditos, préstamos, seguros - venta cruzada y oferta personalizada según segmentos de clientes
 4. ***Sistemas avanzados de atención al cliente:*** aplicados a oferta, firma de contratos y post-venta

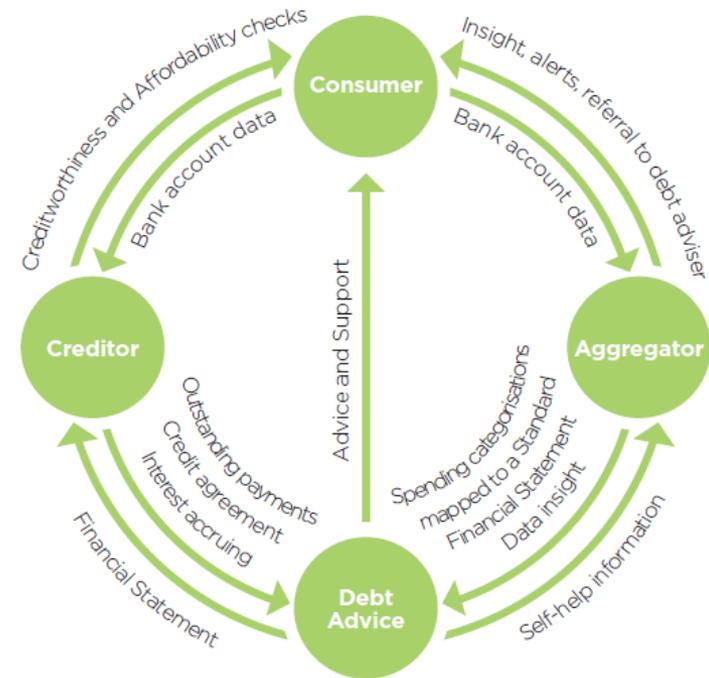
Cambia el paradigma de la experiencia de cliente, con soluciones de fácil uso, seguras y que permitan al cliente disponer de toda la información para hacer más rápida la compra

3

APIs - Interfaces de Programación de Aplicaciones

1. APIs son infraestructuras tecnológicas que permiten a las entidades financieras y otras compañías compartir y dar acceso seguro (siempre sujeto a consentimiento del titular de la información) con la finalidad de mejorar la oferta de soluciones financieras, la ejecución y la experiencia del cliente.
2. Potencial del uso de APIs en el proceso de asesoramiento para la selección de la mejor oferta de créditos o instrumentos de pago:

- (i) El cliente accede a través de una única Aplicación que facilita **Servicios de Identificación y Autenticación de la identidad** ("Digital ID / Digital Passport");
- (ii) El cliente se **descarga la selección de productos y servicios, que un agregador/asesor le plantea** en base a la información sobre sus necesidades y objetivos de financiación, posición financiera, etc.
- (iii) El cliente contrata la opción más adecuada de producto/servicio **quedando su contrato e información integrado en la web del banco donde mantiene centralizada su operativa.**
- (iv) APIs de reconocimiento y uso de voz en banca, P2P, oferta y contratación de préstamos, gestión de riesgos/endeudamiento, son las primeras.



Las nuevas necesidades de los clientes implican propuestas de servicios/productos más personalizadas; ello hace que la gestión de información sea más potente y funcione bien

4

Tecnología Cloud

1. La tecnología Cloud permite la más amplia captura, conservación y explotación de grandes volúmenes de datos e información de diferente naturaleza, contenido y formato.
2. Permite un ahorro de costes significativo bajo un enfoque de pago por uso. Frente a inversiones en infraestructuras de "hardware" y software" tradicionalmente muy relevantes. El Cloud permite migrar a un modelo de coste operacional variable más controlable y reducido.
3. Contribuye de forma robusta a asegurar la continuidad de negocio con importantes ventajas de seguridad e integridad en la custodia de la información guardada en los servidores cloud con importantes ventajas en facilidades de back-ups a bajo precio;
4. La utilización de "Cloud" está cada vez más aceptada por los supervisores financieros al evaluar una significativa reducción de riesgos Vs hace 5-7 años cuando se comenzó a utilizar por Bancos en los ámbitos de información y operaciones de clientes más allá de usos del Cloud para procesos internos de la entidad.
5. Los últimos desarrollos regulatorios (GDPR) contemplan un enfoque favorable para el uso de Tecnología Cloud (i.e. uso de servidores Cloud en múltiples jurisdicciones sin restricciones bajo el régimen de transferencia internacional de datos).
6. Tecnología limpia que facilita de manera ilimitada niveles de interoperabilidad esenciales para otras tecnologías como las APIs.

El avance tecnológico promueve nuevos estándares de seguridad en entornos de fuentes de información no armonizadas

5

Blockchain

1. Blockchain es una solución adecuada para entornos de datos:

- a) Colectivos (múltiples fuentes) y que están fragmentados;
- b) Donde haya diversos autorizadores y
- c) Donde el nivel de seguridad / confianza entre quienes aportan esa información fragmentada sea baja

2. Blockchain es una Solución que permite resolver:

- a) Los problemas de conectividad de múltiples Bases de Datos que hacen referencia a los mismos objetos (e.g. operaciones de crédito, garantías, contratos de un determinado tipo/finalidad, etc);
- b) Los procesos sean manuales e intensivos;
- c) Exista un nivel de riesgo operacional y de contraparte elevado.
- d) Existen elevados costes de reconciliación de datos.

3. Blockchain puede proporcionar grandes beneficios:

- a) Elimina la reconciliación, acortando el tiempo de muchos procesos.
- b) Facilita la estandarización y armonización.
- c) Automatiza la fe legal de los objetos de la plataforma.
- d) Reduce riesgos sistémicos.

https://m.youtube.com/watch?v=sR_EwvmeOWY

https://players.brightcove.net/1066292269001/BJmSIObm_de_fault/index.html?utm_campaign=5a05964d9849f87f5c02fff6&utm_content=5a7c607b9849f837de025bd0&utm_medium=smarphare&utm_source=linkedin&videoid=5728799490001

02

The Open Banking Standard



The Open Banking Working Group

As of 30 December 2015, this report is shared with HM Treasury. It is not for wider distribution. A public-facing, reformatted version of this report will be launched in January, 2016.

2

Open Banking en Reino Unido

¿Cómo se regula el Open Banking? Tres vías de implementación

Regulación Europea: PSD2 y GDPR como "drivers"

- Directiva de Servicios de Pago (en adelante "PSD2"): expande el alcance existente estableciendo **nuevos servicios y "players"** en el Sector (e.g. proveedores de servicios de información sobre cuentas), lo que permitirá que **puedan acceder a datos de entidades financieras bajo consentimiento del cliente**.
- Reglamento Europeo de Protección de Datos (en adelante "GDPR"): **derecho de portabilidad de sus datos** (i.e. libre decisión del cliente para consentir la transmisión de sus datos a terceras entidades).
- Financial Data Standardisation ("FDS"): Proyecto de la Comisión Europea cuyo objetivo consiste en examinar procesos y vías de intercambio de datos financieros de manera más eficiente e identificar maneras de reducir los costes regulatorios.

Grupo de Trabajo de Open Banking ("OBWG")

- A petición del Gobierno de UK, en septiembre de 2015 se crea el Open Banking Working Group, **OBWG**: un colectivo de profesionales del sector bancario, de datos y FinTech, con el objetivo de **desarrollar un marco para la adopción de una Interfaz de Programación de Aplicaciones** (en adelante "API") abierta.
- Estudio y exploración de cómo el **Open Banking** impacta en consumidores, reguladores e industria y elaboración de recomendaciones (Open Banking Standard).

Competition & Markets Authority

- Agosto 2016: Estudio de mercado deriva en recomendaciones al sector (i.e. bancos y entidades) con el fin de **aumentar la innovación y mejorar la competencia**.
- 2017: **Retail Banking Market Investigation Order** - Nueve principales bancos de UK (en adelante, los "Proveedores") deben desarrollar estándares para hacer accesibles a terceros autorizado acceso a determinados datos mediante una API abierta en 2018.

2

Open Banking en Reino Unido

¿Cómo se regula el Open Banking? El Open Banking Standard (1/2)

1 Objetivos

- i. Establecer la hoja de ruta para desarrollar estándares, herramientas, técnicas y procesos que ayuden a mejorar la competencia y eficiencia, y estimular la innovación en el sector financiero.
- ii. Orientar acerca de la forma en que se deben crear y utilizar los datos abiertos.
- iii. Guiar a las entidades del sector financiero en la aplicación de las recomendaciones previamente formuladas por el OBWG.

2 Creación efectiva de API

- i. La API que se cree debe ser abierta para datos compartidos, incluyendo, pero no limitándose a datos de clientes.
- ii. Debe contener información de mercado y datos relevantes para ser intercambiados.
- iii. Debe ser construida como una solución abierta, unificadora e interconectada.
- iv. Los datos de transacciones de clientes deben estar disponibles vía API con el consentimiento de los mismos.



Open Banking en Reino Unido

¿Cómo se regula el Open Banking? El Open Banking Standard (2/2)

3

Principales Recomendaciones

- i. **Creación de un órgano de gobierno**, en colaboración con la industria, para supervisar el desarrollo de la API abierta.
- ii. **Establecimiento de autoridad independiente** con potestad sobre la gestión de las quejas y la seguridad de los datos.
- iii. Dicha **autoridad examinará a terceros, aportará soluciones y asegurará la seguridad, fiabilidad y escalabilidad de las APIs** creadas.
- iv. Resolverá aquellos conflictos que no se resuelvan por los participantes del API o entre ellos.
- v. El **permiso para acceder a los datos sólo se concederá sobre la base del consentimiento informado del cliente**, estará sujeto a restricciones (e.g. duración o tamaño de la transacción) y podrá ser revocado por el usuario tan fácilmente como se le concedió.
- vi. **Se implementará un marco de control para abordar el perfil de riesgo a fin de establecer un control de la industria**, de manera que facilite la seguridad frente a futuras amenazas y permita la flexibilidad técnica para permitir la innovación.



2

Open Banking en Reino Unido

¿Quién es el encargado de la supervisión del Open Banking?

- La Retail Banking Market Investigation Order en 2017 por la CMA constituye el **comienzo de la implementación efectiva del Open Banking Standard**.
- Encarga a los Proveedores, el desarrollo de (i) una API abierta y (ii) mecanismos para facilitar la transmisión de datos.
- La supervisión del desarrollo de las dos medidas se otorga a dos órganos ad-hoc: (i) Implementation Entity y (ii) Implementation Trustee.

1 Implementation Entity

De manera inmediata a la publicación de la Orden, la CMA encarga a los Proveedores la creación de esta entidad encargada de implementar, mantener y garantizar el acceso gratuito a entre otros:

- ▶ Una API abierta;
- ▶ Formatos de datos;
- ▶ Estándares de seguridad;

La Orden otorga a los Proveedores la capacidad de decidir el gobierno, el presupuesto y la financiación de la entidad, no obstante, la CMA mantiene una capacidad supervisora sobre las decisiones tomadas por los Proveedores.

2 Implementation Trustee

Persona debidamente cualificada e independiente nombrada por los proveedores.
Entre otras, sus funciones son:

- ▶ Asegurar la accesibilidad a los estándares generados
- ▶ Supervisar el cumplimiento por parte de los Proveedores de la Orden;
- ▶ Generar un foro para la discusión de las distintas opciones de implementación.

Si bien los proveedores nombran al trustee, este responde ante CMA y la CMA puede cesarle en su cargo en caso de conflicto de intereses

- Sin perjuicio de la creación de los dos órganos mencionados y de la intervención de entidades del sector, la CMA retiene su papel supervisor en relación a la implementación del Open Banking Standard.

2

Open Banking en Reino Unido

Medidas adicionales. El Digital Passport

¿En que consiste?

- Mecanismo para la verificación de la identidad
- Transmisión de datos entre las distintas entidades financieras, de forma que el cliente solo haya de aportar la información requerida para la apertura de una cuenta una sola vez, de forma que pueda abrir tantas cuentas como desee en las entidades que forman parte del sistema sin que se le requiera información o documentación adicional.
- Adicionalmente, permite que cualquier cambio en las circunstancias del cliente solo haya de ser comunicado a una entidad, la cual incorporará los datos al sistema, sin que sea necesario comunicarlo a cada una de las entidades con las que el cliente mantiene una relación contractual.

¿Quién es el promotor de su desarrollo?

- The Savings and Investment Policy Project.
- Grupo conformado por más de 50 entidades del sector financiero, incluyendo asociaciones como la Tax Incentivised Savings Association.
- Adicionalmente, la FCA también menciona el Digital Passport en su call for input: Regulatory barriers to innovation in digital and mobile solutions de 2015

¿Qué finalidad tiene?

- Reducir el tiempo y los requisitos exigidos por la normativa vigente, en particular de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, para la apertura de una cuenta, ya sea de efectivo o valores.

2

Open Banking en Reino Unido *¿Qué retos regulatorios plantea?*

Papel de entidades

- Las entidades financieras asumen un nuevo papel como proveedores públicos de APIs / custodios de datos.
- El intercambio de datos reduce la ventaja competitiva de las entidades tradicionales (requiriendo innovar sus enfoques).

Preferencias de clientes

- Mayor oferta de servicios - comparación entidades tradicionales vs nuevas entidades.
- Nuevas preferencias asociadas a innovación tecnológica.
- Mayor cantidad de opciones a elegir para el mismo servicio.

**CONSECUENCIAS
DEL OPEN
BANKING CON
IMPACTO EN
ENTIDADES
TRADICIONALES**

Escenario Competitivo

- Aumento de asociaciones y colaboraciones para crecimiento y defensa comercial.
- La disponibilidad de datos elimina barreras de entrada a nuevos competidores.
- Competencia creciente en capacidad de innovación y nuevos productos.

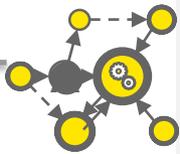
Dinámica Regulatoria

- La regulación del Open Banking es todavía reciente y puede evolucionar con el tiempo.
- Nueva regulación que conlleve requerimientos organizacionales, de gobierno y de procedimientos a las entidades.

2

Implementación en España *¿Qué Amenazas se plantean?*

Principales Amenazas Open Banking a Modelo Actual



Desintermediación: Las entidades financieras tradicionales **pierden capacidad de fidelización del cliente** e, incluso, de atracción de nuevos clientes; ya que los mismos pasarán a interactuar de manera frecuente con terceros proveedores de servicios para acceder a información de sus cuentas.



Reducción de ingresos: Open Banking supone la pérdida de la ventaja competitiva que supone la exclusividad sobre los datos de clientes, así como abre la puerta al mercado de nuevos proveedores de servicios de pago, aumentando la competencia al “flexibilizar” la reserva de actividad.



Incumplimiento/sanciones: Las entidades se verán expuestas a un mayor número de supuestos de incumplimiento relacionados con las principales novedades de Open Banking (e.g. protección de datos, negligencia o uso incorrecto de APIs).



Seguridad: Una de las principales amenazas es aquella relacionada con la seguridad ante potenciales ataques cibernéticos (no sólo a la entidad sino a terceros con los que se comparta API), que además llevan aparejado un riesgo reputacional alto.

2

Implementación en España *¿Qué Oportunidades ofrece?*

1

Oportunidades Económicas

- 1) Oportunidad para las entidades financieras de **ampliar su oferta de productos y servicios y con ello generar nuevos flujos de ingresos** (e.g. servicios de información de cuentas), o bien de **abatar costes de determinados procesos actuales**.

2

Oportunidades Estratégicas

- 1) Perseguir la **asociación con “partners Fintech”** especializados en datos de la industria para la generación de valor para diferentes actores del ecosistema financiero (e.g. otros participantes de APIs, clientes).
- 2) Debe evitarse el mero cumplimiento con requerimientos PSD2 (desintermediación), sino **desarrollar estrategias que fidelicen a clientes existentes y atraigan nuevos clientes** (e.g. mediante la incorporación de nuevos servicios PSD2).

3

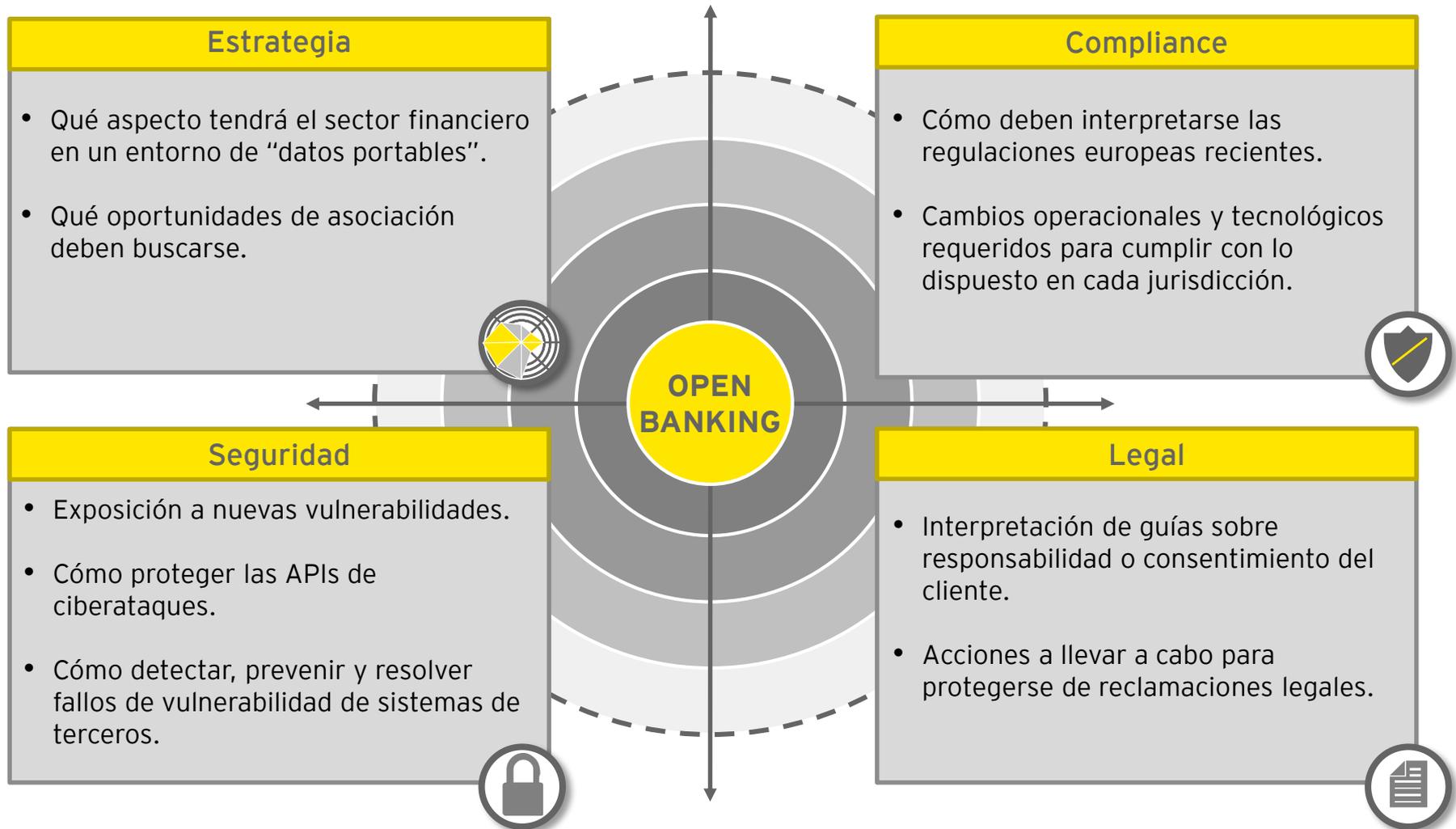
Oportunidades Tecnológicas

- 1) El cumplimiento de la nueva regulación relacionada con Open Banking (i.e. GDPR, PSD2) puede derivar en una **prestación de servicios de pago** o relacionados con datos **más rápida y eficiente**.
- 2) La **existencia de un catálogo de APIs** amplio disponible permite a los clientes obtener un servicio a medida directamente por el banco, **convirtiéndose en la “entidad referente”**.

2

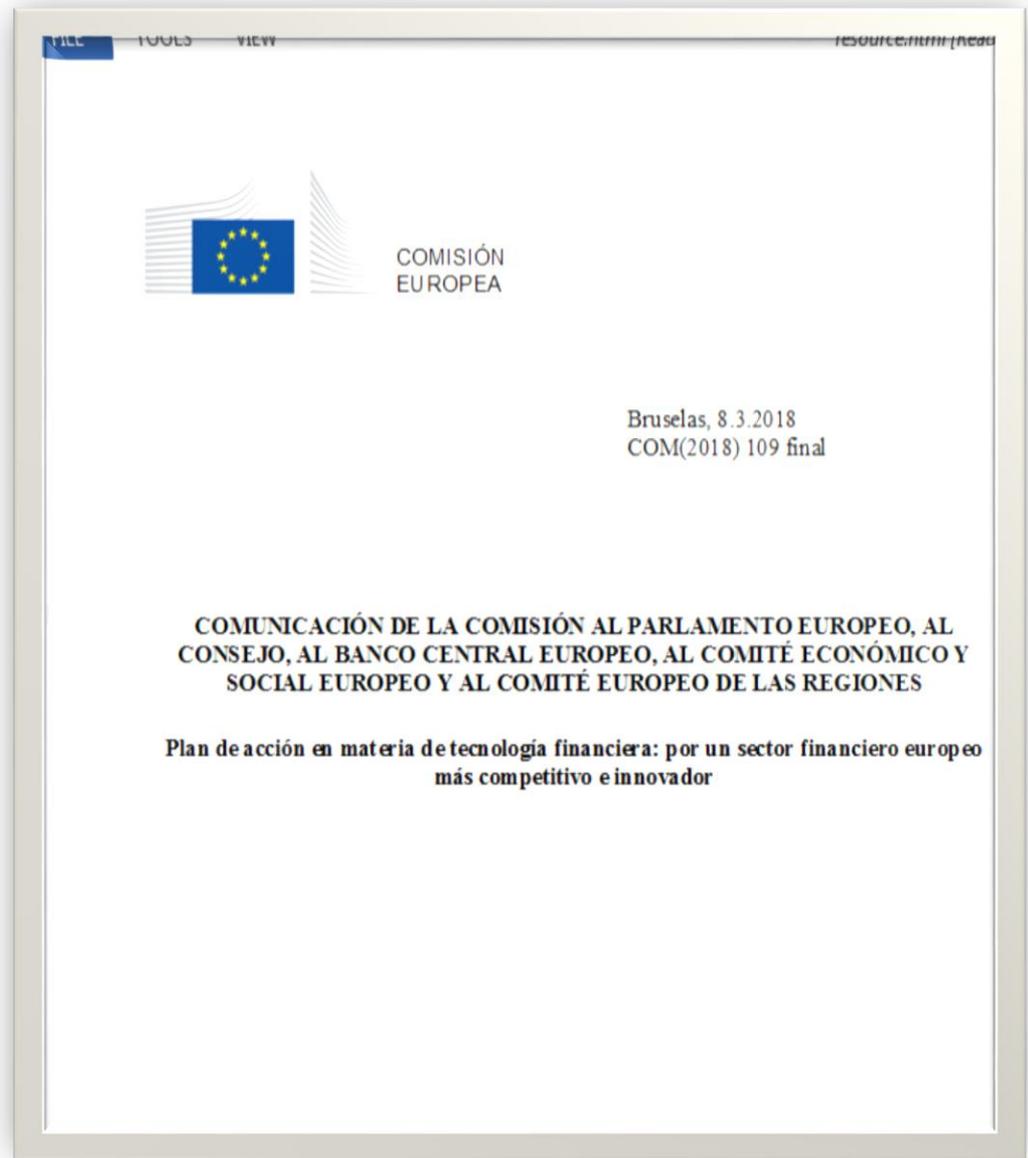
Implementación en España

Cuestiones clave a anticipar



Plan Acción FinTech en Servicios Financieros de la Comisión Europea 2018

03



La CE quiere despejar las barreras nacionales a la expansión Europea de modelos empresariales innovadores ...

1

Revisión Integral del régimen de autorizaciones (principio proporcionalidad)

2

Incrementar la competencia y la cooperación entre los operadores del mercado a través de estándares comunes y soluciones interoperables

3

Facilitar la emergencia de modelos de negocio innovadores en toda la UE a través de facilitadores de innovación

... ¿Cómo desaparecerán esas barreras nacionales a la expansión de modelos empresariales innovadores?

1. **Acceso a la Actividad Financiera:** La Autoridad Bancaria Europea, la Autoridad Europea de Valores y la Autoridad Europea de Seguros y Fondos de Pensiones tienen el mandato en 2018 y 2019 de emitir su análisis sobre la forma de re-visitarse el ordenamiento de condiciones de acceso a las actividades sujetas a reserva de actividad en Banca, Servicios de Inversión y Seguros.
2. **Episodios de Riesgo:** El fenómeno de las “criptomonedas” está afectando negativamente a la formulación de un enfoque de proporcionalidad en el acceso a las actividades financieras sujetas a reserva de actividad muy relevante.
3. **Arbitraje Regulatorio:** Existe una fuerte percepción de divergencias entre los diferentes Estados Miembros sobre la forma en que han desarrollado sus reglas para regular el acceso a actividades sujetas a reserva / licencia, existiendo países muy “laxos” y otros muy estrictos. Incluso con diferentes enfoques de exigencia de reserva de acceso a la actividad (e.g actividades de financiación).
4. **Interoperabilidad entre operadores del sistema financiero:** se pone foco en Normas Técnicas que aseguren la interoperabilidad e interfaces de comunicación entre los diferentes operadores Vs un esquema cerrado y poco favorecedor para el acceso a quienes no ostentan una posición dominante en el sistema (e.g. caso de los sistemas de pagos nacionales).
5. **Creación de “Sandbox” Regulatorios:** se va a favorecer los entornos de pruebas en real controlados como paso previo a las autorizaciones / pasaportes europeos.

La CE quiere apoyar el uso masivo de innovaciones tecnológicas en el sector financiero ...

1

Revisión de normas nacionales para verificar si apoyan o no la innovación digital y regular garantías que aseguren el uso de las nuevas tecnologías

2

Eliminación del uso de la Tecnología Cloud en el Sector Financiero

3

Facilitar el uso de Blockchain y las APIs

4

Maximizar la distribución retail de productos/servicios financieros via Digital (reducir la exclusión financiera)

... ¿Cómo desaparecerán esas barreras nacionales a la expansión de modelos empresariales innovadores?

1. Adaptación de requerimientos de KYC, Admisión de clientes, y diligencia reforzada, hacía procesos sin exigencia documental ni presencia física.
2. Implementación del “Pasaporte Digital” de los clientes de servicios financieros (consumidores y empresas).
3. Mejorar el régimen de condiciones para autorizar las externalizaciones por entidades financieras a proveedores de servicios en la nube, habida cuenta de los beneficios ya consolidados de dicho recurso tecnológico tanto en procesos y operaciones internas de las entidades como en la cadena de valor de la prestación de sus servicios financieros a la clientela.
4. Evaluación del uso de Blockchain y de registros descentralizados que podrían posibilitar la realización de importantísimos avances que transformarán la manera en que se intercambia, valida, comparte y accede a la información o los activos a través de las redes digitales.
5. Diferenciación de Blockchain (como tecnología) y el fenómeno de Criptoactivos (el cual es un ejemplo singular de la aplicación de la tecnología Blockchain).
6. Desarrollo del RegTech: Proyección de BlockChain al ámbito de las técnicas de supervisión financiera y coordinación / integración de las actividades de reporting regulatorio y análisis de información de entidades supervisadas por las Autoridades Financieras.
7. Primera Agenda del Laboratorio UE Fintech: análisis de las soluciones de autenticación Biométricas, Blockchain, Inteligencia Artificial, APIs y RegTech

La CE está preocupada por la Ciberseguridad y los riesgos



- 1 ¿Qué obligaciones tengo en materia de ciberseguridad?
- 2 ¿Qué controles puedo implementar para la gestión de los distintos riesgos?
- 3 ¿Qué documentos he de implementar?
- 4 ¿Qué se entiende por TIC?
- 5 ¿Qué es una estrategia de Seguridad de TIC?
- 6 ¿Quién ha de ser el responsable de ciberseguridad en mi entidad?
- 7 ¿A qué riesgos se enfrenta mi entidad en materia de ciberseguridad?
- 8 ¿Qué supervisor es el encargado de evaluarme en materia de ciberseguridad?
- 9 ¿Cada cuanto voy a ser evaluado?
- 10 ¿Qué va a evaluar el supervisor?

¿Cuáles son las Preocupaciones de los Supervisores?



Asegurar la **eficiencia y confianza** en la economía digital.

Garantizar la **adecuada gestión** de los distintos **riesgos en relación con el uso de las Tecnologías de la información y la comunicación (TIC)**.

Evitar perjuicios (e.g. pérdida de bienes) a los **clientes ante eventuales ataques**.

Asegurar que las **entidades tienen en cuenta los riesgos asociados** a las TIC en su marco de **control interno**.

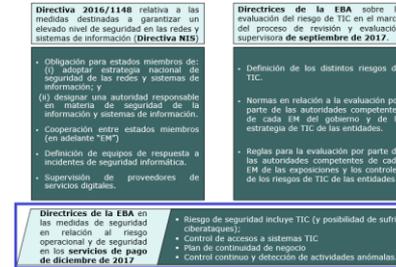
Asegurar que las entidades **implementan una estrategia de gestión de riesgos** que **considere los riesgos propios del uso de las TIC**

¿Cuáles son los Riesgos identificados por EBA en materia de Ciberseguridad?

Riesgo de cambio de las TIC	Riesgo derivado de la incapacidad de la Entidad de gestionar cambios en los sistemas de TIC.
Riesgo de Seguridad de las TIC	Riesgo de acceso no autorizado a los sistemas de TIC y a los datos dentro y fuera de la entidad (por ejemplo, ciberataques).
Riesgo de Integridad de las TIC	Riesgo de que datos empleados por los sistemas de TIC sean incompletos, inexactos o incoherentes, reduciendo la capacidad de la Entidad de cumplir correctamente sus obligaciones.
Riesgo de disponibilidad y continuidad de las TIC	Riesgo de que el rendimiento y la disponibilidad de los sistemas de TIC se vean afectados negativamente debido a un fallo de los componentes de hardware/software de las TIC.
Riesgo de externalización de las TIC	Riesgo de que la contratación de sistemas de TIC a un tercero tenga un efecto negativo en el desempeño de la entidad y su gestión de riesgos.

Ejemplo de implementación de medidas mitigadoras de Riesgos tecnológicos en el ámbito financiero - Servicios de Pago

- Las Directrices EBA en Medios de Pago están enfocadas a los Riesgos Tecnológicos por el uso de medios Digitales.
- Aplicables a partir del 13 de enero de 2018** a entidades que presten servicios de pago.
- Las principales obligaciones que impone son:



<p>Medidas de protección</p>	<ul style="list-style-type: none"> Las entidades que prestan servicios de pago deberán: <ul style="list-style-type: none"> Garantizar la disponibilidad de sus recursos de IT Comprobar que el software empleado está actualizado y que se han implementado parches de seguridad. Asegurar que el acceso a los sistemas TIC solo está permitido a aquellos sujetos autorizados.
<p>Detección de amenazas</p>	<ul style="list-style-type: none"> Las entidades que prestan servicios de pago deberán implementar un proceso supervisión continua, que deberá incluir entre otros elementos: <ul style="list-style-type: none"> Factores internos o externos relevantes Amenazas potenciales internas o externas.
<p>Evaluación del riesgo</p>	<ul style="list-style-type: none"> En el marco de los procesos de evaluación del riesgo, las entidades que prestan servicios de pago deberán realizar un inventario de sus activos relacionados con las TIC a fin de gestionar adecuadamente los riesgos.

Anexo -

Consulta de la Comisión Europea sobre FinTech



EUROPEAN COMMISSION
Directorate General Financial Stability, Financial Services and Capital Markets Union
INVESTMENT AND COMPANY REPORTING
Economic Analysis and Evaluation

CONSULTATION DOCUMENT

FINTECH: A MORE COMPETITIVE AND INNOVATIVE EUROPEAN FINANCIAL SECTOR

Disclaimer

This document is a working document of the Commission Services for consultation and does not prejudice the final decision that the Commission may take.

The views reflected in this consultation document provide an indication on the approach the Commission Services may take, but do not constitute a final policy position or a formal proposal by the Commission.

1

Consulta de la Comisión Europea sobre FinTech

Objetivo principal: Recibir feedback para un correcto enfoque regulatorio

Principios core en el enfoque FinTech por la Comisión

1. **Neutralidad tecnológica**, que asegure que la misma actividad está sujeta a la misma regulación independientemente del modo en el que el servicio se preste.
2. **Proporcionalidad**, de manera que se refleje el modelo de negocio, el tamaño, la importancia sistémica, así como la complejidad y la actividad transfronteriza de las entidades reguladas.
3. **Refuerzo de la integridad**, la aplicación de la tecnologías a los servicios financieros debe promover una mayor transparencia del mercado en beneficio de consumidores y empresas sin crear riesgos injustificados.

Objetivos de la Consulta

A fin de promover un Sector Financiero europeo competitivo e innovador, la Comisión publica documento de Consulta sobre FinTech con el objetivo de obtener **feedback de la industria respecto a la innovación tecnológica en lo servicios financieros**.

La Consulta pretende recabar inputs de los actores del Sector Financiero sobre el impacto de las nuevas tecnologías en el mismo, **tanto desde la perspectiva de los proveedores de servicios financieros como de los consumidores**.

Conocer si el marco regulador y de supervisión actual fomenta la innovación tecnológica o, si por el contrario, supone alguna barrera a la creación de un mercado único de servicios financieros competitivo, inclusivo y eficiente.

Crear un **entorno propicio en el que las soluciones FinTech tengan pleno desarrollo en toda la Unión Europea**, al mismo tiempo que se garantice la estabilidad financiera, la integridad y la seguridad tanto para consumidores como para empresas e inversores.

1

Consulta de la Comisión Europea sobre FinTech

Objetivo principal: Recibir feedback para un correcto enfoque regulatorio

Principios core en el enfoque FinTech por la Comisión

1. **Neutralidad tecnológica**, que asegure que la misma actividad está sujeta a la misma regulación independientemente del modo en el que el servicio se preste.
2. **Proporcionalidad**, de manera que se refleje el modelo de negocio, el tamaño, la importancia sistémica, así como la complejidad y la actividad transfronteriza de las entidades reguladas.
3. **Refuerzo de la integridad**, la aplicación de la tecnologías a los servicios financieros debe promover una mayor transparencia del mercado en beneficio de consumidores y empresas sin crear riesgos injustificados.

Objetivos de la Consulta

A fin de promover un Sector Financiero europeo competitivo e innovador, la Comisión publica documento de Consulta sobre FinTech con el objetivo de obtener **feedback de la industria respecto a la innovación tecnológica en lo servicios financieros**.

La Consulta pretende recabar inputs de los actores del Sector Financiero sobre el impacto de las nuevas tecnologías en el mismo, **tanto desde la perspectiva de los proveedores de servicios financieros como de los consumidores**.

Conocer si el marco regulador y de supervisión actual fomenta la innovación tecnológica o, si por el contrario, supone alguna barrera a la creación de un mercado único de servicios financieros competitivo, inclusivo y eficiente.

Crear un **entorno propicio en el que las soluciones FinTech tengan pleno desarrollo en toda la Unión Europea**, al mismo tiempo que se garantice la estabilidad financiera, la integridad y la seguridad tanto para consumidores como para empresas e inversores.

1

Consulta de la Comisión Europea sobre FinTech

2015 & 2016 han acelerado las iniciativas de la CE para abordar FinTech

1

"A Digital Single Market Strategy for Europe"

Publicación por la Comisión en 2015 con un triple objetivo: (i) apoyar el desarrollo de la infraestructura digital; (ii) mejorar el acceso a bienes y servicios digitales; y (iii) diseñar normas que fomenten el desarrollo tecnológico.

2

"European Commission Task Force on Financial Technology"

Creación en 2016 de un Grupo de Trabajo que cubra todos los servicios desarrollados en la regulación financiera, tecnología, datos, acceso a financiación, emprendimiento, etc. para asegurar que su evaluación refleja el enfoque multidisciplinario que FinTech requiere.

3

"Call for Evidence"

Comunicación de la Comisión de noviembre de 2016, en la que se ponen de relieve aspectos de la regulación financiera de la Unión Europea que pueden suponer un freno para el desarrollo tecnológico.

4

"Building a European Data Economy"

Comunicación adoptada en enero de 2017 que establece el objetivo de garantizar la prosperidad de nuevos modelos empresariales basados en el acceso a los datos y la posibilidad de que los nuevos operadores del mercado puedan competir con los actuales.

1

Consulta de la Comisión Europea sobre FinTech

Principios y Ejes estratégicos: un enfoque transversal

- 1** Fomentar el acceso a los servicios financieros para consumidores y empresas, mediante la exploración de los beneficios de FinTech a consumidores, inversores y entidades en términos de acceso a los servicios financieros y obtener *feedback* sobre potenciales desafíos y riesgos derivados de la innovación.
- 2** Reducir los costes operativos y aumentar la eficiencia de la industria: cómo FinTech puede mejorar los servicios, aumentar la eficiencia y acelerar la innovación dentro de la industria europea de servicios financieros.
- 3** Hacer más competitivo el mercado único mediante la reducción de barreras de entrada: oportunidades derivadas de FinTech para el aumento de la competitividad manteniendo la competencia justa e incentivando la innovación.
- 4** Equilibrar un mayor intercambio de datos con las necesidades de seguridad y protección de datos, evaluando el impacto del FinTech en la capacidad para estimar y monitorizar riesgos en el Sector Financiero mediante el acceso a mayor cantidad de datos por canales diferentes a los tradicionales.

1

Consulta de la Comisión Europea sobre FinTech

Eje1: Fomentar el acceso a servicios financieros (1/2)

- FinTech como “*driver*” fundamental para aumentar el acceso a los servicios financieros por parte de consumidores, inversores y entidades.
- FinTech, puede facilitar el acceso de clientes minoristas y PYMES a fuentes de financiación alternativas.
- FinTech no puede perjudicar o rebajar las medidas de proteger a los consumidores.

Cuestiones relevantes de la Comisión

- ¿Qué nivel mínimo de transparencia debe imponerse a las plataformas de financiación participativa?
- ¿Qué riesgos en relación a la protección de los consumidores ha identificado en relación al uso de inteligencia artificial y big data?
- ¿Existe actualmente algún ejemplo de discriminación por el precio ofrecido a determinados usuarios derivado del uso de big data por las entidades del Sector Financiero?

Posición de la Comisión

- Inteligencia artificial y big data en el asesoramiento financiero y ejecución de operaciones:
 - El empleo de **inteligencia artificial y big data** en la prestación de algunos servicios financieros (e.g. asesoramiento) puede suponer (i) una mejora de los servicios; (ii) aumentar el acceso a distintos servicios financieros y (ii) una reducción del precio.
 - La aplicación de **nuevas tecnologías a servicios financieros** puede suponer una amenaza a la **estabilidad financiera** por lo que es necesario un **papel activo de los supervisores**.

1

Consulta de la Comisión Europea sobre FinTech

Eje1: Fomentar el acceso a servicios financieros (2/2)

Posición de la Comisión

- Redes sociales y Plataformas automatizadas:
 - La combinación de: (i) actividades participativas; (ii) redes sociales ; y (iii) plataformas automatizadas pueden cambiar de forma significativa el modo de obtener financiación de minoristas/PYMES y prestar servicios financieros.
 - FinTech ofrece nuevos canales de acceso a financiación que enfrentan dificultades de obtenerla mediante la vía bancaria tradicional.
 - La utilización de **big data** puede facilitar la evaluación del riesgo de los clientes a estos nuevos canales de financiación.
 - El crecimiento de métodos de financiación alternativa como el *crowdfunding* también plantea cuestiones sobre el potencial impacto en la protección al consumidor, la recopilación y el uso de datos personales y la estabilidad financiera.
- Por ello, la Comisión considera fundamental:
 - i. Que se concreten correctamente los riesgos así como de la vulnerabilidad respecto del fraude o blanqueo de capitales.
 - i. Asegurar que las normativas nacionales que prevean la información a facilitar a los inversores en las plataformas de crowdfunding, no impliquen un obstáculo para el desarrollo de un mercado único del crowdfunding.

1

Consulta de la Comisión Europea sobre FinTech

Eje2: Reducir los costes y aumentar la eficiencia de la industria (1/3)

- FinTech puede aportar **beneficios** tales como la **reducción de costes** o una **mayor rapidez/inmediatez** en la **provisión de los servicios**.
- Existen numerosos desafíos por la aplicación de nuevas tecnologías: **ciberseguridad**.
- La potencial duplicidad en funciones específicas de front, middle y back-office, o incluso del mercado (debido a la automatización a través de soluciones FinTech) podría tener **implicaciones adversas en términos de empleo en el Sector Financiero**.

Cuestiones relevantes de la Comisión

- ¿Cuáles son los principales usos de la tecnología en relación con el cumplimiento normativo?
- ¿Cuáles son los obstáculos regulatorios para el uso de “la nube”?
- ¿Cuáles son los principales retos identificados para la implementación de soluciones para la desintermediación de servicios financieros?

Posición de la Comisión

- **Regtech: Reduciendo los costes derivados del cumplimiento normativo:**
 - RegTech se configura como una categoría de soluciones tecnológicas financieras que ayudan a las entidades a cumplir con los requerimientos asociados a la supervisión de su actividad.
 - RegTech permite a los reguladores el acceso a los datos de manera más sencilla y personalizada conforme a los requerimientos regulatorios, al mismo tiempo que permite a los actores reguladores (i) reducir costes y (ii) disminuir riesgos operacionales.

1

Consulta de la Comisión Europea sobre FinTech

Eje2: Reducir los costes y aumentar la eficiencia de la industria (2/3)

Posición de la Comisión

- **Recogida, almacenamiento y seguridad de los datos: “La nube”:**
 - Las soluciones de “nube informática” están disponibles para ser aplicadas a cualquier servicio financiero con tareas intensivas de datos.
 - La externalización del procesamiento y almacenamiento de datos permiten a las entidades flexibilidad en términos de escalabilidad de sus soluciones de negocio.
 - Plantea desafíos en materias como ciberseguridad, *compliance* y riesgo operacional, por lo que externalización de integrar una correcta gestión y supervisión de riesgos.
- **Desintermediación de servicios financieros: Distributed Ledger Technology (DLT):**
 - Permite realización de transacciones entre dos partes sin que sea necesario que intervengan muchos de los agentes que lo hacen en el sistema de post-negociación actual.
 - Mejorar eficiencia y reducir los costes, facilitando y acelerando el *reporting* regulatorio.

1

Consulta de la Comisión Europea sobre FinTech

Eje2: Reducir los costes y aumentar la eficiencia de la industria (3/3)

Posición de la Comisión

- **Externalización de funciones para aumento de la eficiencia:**
 - Conseguir reducción de costes mediante la externalización de determinadas funciones de negocio no fundamentales a un coste más bajo debido a la amplia variedad de opciones disponibles.
 - Necesarios niveles mínimos de estandarización e interoperabilidad previos a la obtención de verdaderos beneficios de la externalización.
 - Riesgos: nuevos desafíos en la monitorización y gestión de procesos.

1

Consulta de la Comisión Europea sobre FinTech

Eje3: Mejoras competitividad vía reducción de barreras de entrada (1/3)

- El Sector Financiero, se ha caracterizado históricamente por la existencia de relevantes barreras de entrada.
- La **innovación** que ha acompañado el desarrollo de entidades FinTech ha sido capaz de **reducir dichas barreras** de distintas formas:
 - A través del desarrollo de nuevos canales de distribución:
Soluciones p2p; aplicaciones móviles, etc.
 - A través de la reducción de los costes de producción:
Mediante economías de escala o mediante la reducción de costes en servicios tradicionales como el asesoramiento a través de la automatización de los mismos.
 - A través del desarrollo de mecanismos de análisis de datos:
Que facilitan la reducción de los problemas de información imperfecta y permiten ajustar los servicios financieros a las características de los clientes.
 - Mediante la promoción de la movilidad de los consumidores
Las plataformas online pueden agrupar las ofertas de distintos proveedores de servicios financieros mejorando la oferta disponible para los consumidores.
- Sin perjuicio de la reducción experimentada, la Comisión considera que las barreras existentes siguen siendo altas.
- La CE quiere concretar cuáles son las principales barreras regulatorias que obstaculizan la prestación por parte de entidades FinTech de servicios en distintos países dentro de la Unión Europea.

1

Consulta de la Comisión Europea sobre FinTech

Eje3: Mejora de la competitividad mediante la reducción de barreras de entrada (2/3)

Cuestiones relevantes planteadas por la Comisión (continuación)

- ¿Debería la UE introducir nuevos tipos de autorización armonizados para las entidades FinTech con menos requisitos atendiendo al principio de proporcionalidad?
- ¿Cómo puede la Comisión coordinar las distintas iniciativas (e.g. Regulatory Sandbox, Innovation Hub) para la promoción de entidades FinTech en el ámbito nacional?
- ¿Debería la Comisión crear un organismo (i.e Innovation academy) que agrupe a supervisores, consumidores e industria para compartir posturas en relación a aspectos regulatorios?

Posición de la Comisión

- **Papel de la regulación: Autorización y proporcionalidad:**

La existencia de requisitos de autorización puede suponer un alto coste para las nuevas entidades y de esta forma, puede reducir los incentivos para la innovación.

La Comisión plantea dos líneas de actuación:

- La publicación de guías respecto de como distintos modelos de negocio pueden encajar en el marco regulatorio existente
- El desarrollo de nuevos regímenes de autorización a nivel europeo

Todo ello considerando dos principios:

- La misma actividad debe estar sujeta a las mismas reglas
- Proporcionalidad: Se han de considerar actividad, tamaño, complejidad...

- **Papel de los supervisores: Permitiendo la Innovación:**

La Comisión señala como distintos países han tomado medidas para fomentar el desarrollo de entidades Fintech, y distingue tres posibles actuaciones:

- Fóruns con todos los interlocutores del sector financiero

1

Consulta de la Comisión Europea sobre FinTech

Eje3: Mejora de la competitividad mediante la reducción de barreras de entrada (3/3)

Posición de la Comisión

- Introducción de principios básicos a nivel europeo para el fomento de las entidades.
- Facilitar el desarrollo de regulatory sandboxes o incluso crear un regulatory sandbox a nivel europeo con la colaboración de supervisores nacionales.
- **Papel de la industria: Estándares e interoperabilidad:**
 - El desarrollo de nuevos productos y servicios requiere de alta interoperabilidad y estandarización de sistemas y aplicaciones.
 - Para que dicha estandarización sea efectiva, la adopción de los estándares ha de ser transparente, y se ha de garantizar su acceso de forma justa.
 - Actualmente la Comisión está desarrollando un programa al respecto (Financial Data Standardisation) que tiene como objetivo, identificar formas de mejorar la eficiencia del intercambio de datos financieros mediante la mejora de la interoperabilidad de los estándares de datos ya existentes.
- **Retos: Garantizar la estabilidad económica:**
 - La entrada de las entidades FinTech en la prestación de los servicios que generaban gran parte de los ingresos de las entidades tradicionales como pagos, asesoramiento o gestión de carteras, puede suponer una amenaza para los modelos de negocio existentes y su rentabilidad.
 - Importancia de supervisar el proceso de adaptación de las entidades existentes a las nuevas tecnologías.

1

Consulta de la Comisión Europea sobre FinTech

Eje4: Equilibrio entre intercambio de datos y necesidad de protección (1/2)

- El aumento del volumen de datos y la mejora de la eficiencia de los mecanismos para su tratamiento supone una optimización de la localización del crédito y una reducción de los costes operacionales.
- El acceso a los datos y la posibilidad de transferirlos fácilmente constituyen dos factores básicos para el desarrollo de entidades FinTech.
- Los fallos en el tratamiento de los datos pueden causar una pérdida de la confianza y derivar en un bloqueo de la innovación.

Cuestiones relevantes planteadas por la Comisión

- ¿Cómo pueden los sistemas de información mejorar la evaluación del riesgo de PYMES y otros usuarios?
- ¿Cuál es la importancia del volumen de datos para el desarrollo de un mercado digital único en relación a los servicios financieros?
- ¿Qué requisitos de ciberseguridad adicionales deberían implementarse en el marco de los proveedores de servicios financieros?

Posición de la Comisión

- Almacenamiento e intercambio de información mediante una fuente fiable:
 - El desarrollo de nuevos medios para la transmisión de datos (e.g. criptografía, distributed ledger) puede suponer una reducción en los costes de la gestión de datos para los proveedores de servicios financieros;
 - No obstante, la utilización de nuevos medios para la transmisión de datos, puede suponer retos en relación al tratamiento de datos personales y a la seguridad de dichos datos.

1

Consulta de la Comisión Europea sobre FinTech

Eje4: Equilibrio entre el intercambio de datos y la necesidad de protección (2/2)

Posición de la Comisión

- **El poder del big data para reducir las barreras de información:**
 - Los proveedores de financiación no bancarios, no poseen un amplio volumen de información financiera en relación a sus potenciales clientes.
 - Esta asimetría (proveedor-cliente) en relación a la información financiera de clientes supone una barrera para el acceso de estos a fuentes de financiación alternativa.
 - El desarrollo de Big Data, junto con plataformas para el intercambio de información entre proveedores de financiación bancarios y no bancarios puede suponer una reducción de la asimetría anteriormente mencionada.
- **Seguridad:**
 - La seguridad es una condición esencial para la disponibilidad de datos.
 - Uno de los principales retos a los que se enfrenta el desarrollo de FinTech es asegurar los sistemas ante potenciales ciberataques.

Muchas Gracias



Enrique Fernandez Albarracín

Socio Responsable Regulación Financiera & RegTech EY España

Enrique.FernandezAlbarracin@es.ey.com

“FinTech ofrece nuevas oportunidades y es una palanca de crecimiento para el Sector Financiero en su conjunto, facilitando un modelo más competitivo, mejorando la posición de la industria española en el Sistema Europeo y mejorando la supervisión en interés del consumidor.”